

100005.800/2021

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE/13073/2021
Hermosillo, Sonora, a 31 de agosto de 2021
Hoja 1/2

*Recibido
19/21*

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Financiera N° 2021AE0102010138**

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO.
Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo Del Estado de Sonora
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE/0437/2021 de fecha 13 de enero de 2021, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 practicada a Instituto de Becas y Crédito Educativo Del Estado de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

El plazo establecido para atender las observaciones en mención es de 30 días hábiles según los dispone el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción del presente escrito, apercibido que de no dar respuesta a la totalidad de las observaciones plasmadas en el informe individual que hoy se le notifica en el plazo antes mencionado, se procederá a aplicar como **medios de apremio** las sanciones previstas en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en los términos previstos por el artículo 50 antes mencionado. Sin perjuicio que ante la negativa a atender las observaciones en cuestión, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionado conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades, además cuando sea proporcionada por parte de los servidores públicos información falsa, procederá en su contra la correspondiente denuncia penal, ante las autoridades competentes, conforme a lo previsto por el Código Penal para el Estado de Sonora.

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C. Alcance de certificación: Evaluación, Revisión, Auditoría y Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatales y Municipales. Número de certificado ATR13178 en base a NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015). Vigencia de certificación 26-11-21



RECIBIDO
01 SEP 2021

R

U

12-51
JK

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Dp. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Lic. Miguel Ángel Munillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
Lic. Ramsés Leyva López, Contralor Interno.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL AUDITORÍA FINANCIERA

DE LA AUDITORIA EN TIEMPO
REAL

2021

**Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de
Sonora.**

27 de agosto de 2021



**Informe Individual
Auditoría en Tiempo Real 2021****Instituto de Becas y Crédito Educativo Del Estado de
Sonora****Auditoría Financiera
Número 2021AE0102010138**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9 y 11 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización en tiempo real durante el ejercicio presupuestal 2021.

La presente auditoría se realizó en atención a la solicitud realizada por medio de oficio número 03.01-1-127/20, de fecha 11 de septiembre de 2020, signado por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de Gobernadora del Estado de Sonora, mediante el cual solicitó la intervención de este Órgano Superior de Fiscalización, a efecto de llevar a cabo una auditoría en tiempo real de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en específico al periodo comprendido de enero a junio del 2021.

En atención a lo anterior, con fecha 21 de septiembre del 2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, emitió el Análisis de Procedencia, respecto de la solicitud de intervención para la práctica de auditoría en tiempo real, concluyendo lo siguiente:

***PRIMERO.**- Una vez que fueron analizados los términos de la solicitud de intervención respectiva, mediante escrito que corresponda, procédase a comunicar el presente análisis al auditor mayor de éste Órgano Fiscalizador, a fin de hacer de su conocimiento la multicitada solicitud de fiscalización, así como el contenido del presente escrito recaído a la misma y toda vez que se encuentran los requisitos de ley para estar en condiciones de proceder a la auditoría en cita, es por lo que se determina **procedente** tramitar y realizar tal auditoría solicitada que motivó el presente análisis emitido para los efectos legales conducentes.*

Objetivo de la Auditoría

El Artículo 2 Fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora define las Auditorías como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la

normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

De acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las demás disposiciones en la materia, verificamos si el informe al Primer Trimestre y los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Sujeto de Fiscalización.

El objetivo primordial de la auditoría reside en la revisión del correcto funcionamiento y aplicación de los recursos públicos, la regularidad en la acción administrativa y la información pública, como mecanismo regulador para la estabilidad y desarrollo de nuestro estado; considerando que la realización de la misma constituye una de las condiciones esenciales para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas y la eficacia de las decisiones adoptadas por el sujeto de fiscalización y que para el logro de esto es imprescindible la entidad fiscalizadora cuya independencia se encuentra garantizada por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, tal y como lo establece la ISSAI 1 Declaración de Lima y la ISSAI 10 Declaración de México sobre la independencia de las Entidades de Fiscalización Superior.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, como institución no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte necesaria de un mecanismo regulador que debe presentar oportunamente las desviaciones normativas y los principios de legalidad, racionalidad y utilidad de las operaciones financieras con el fin de que puedan adoptarse las medidas correctivas convenientes en cada caso o las acciones que impidan que reincidan en las mismas infracciones en un futuro.

La auditoría del sector público ayuda a crear las adecuadas condiciones que conlleven al fortalecimiento de las entidades del sector público y a los servidores públicos como tales para que de esta manera desempeñen sus actividades bajo los principios y directrices que rigen su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades. De igual forma, con la realización de auditorías al aparato gubernamental, se incrementa la confianza de los ciudadanos, ya que esto les proporciona información de las evaluaciones a los recursos públicos de manera objetiva.

Así mismo una auditoría a los estados financieros tiene como propósito aumentar el grado de confianza de cualquier usuario de los mismos, enfocándose a determinar si la información financiera del sujeto de fiscalización se presenta en conformidad con el marco regulatorio aplicable. Lográndose esto con evidencia suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar un dictamen derivado de si la información financiera revisada está libre de representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error; tal y como lo define la ISSAI 1200.

Cabe señalar que los niveles de aseguramiento de las auditorías, según la norma ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, nos menciona que la seguridad de la auditoría puede ser razonable o limitada; ya que la seguridad razonable es alta sin embargo no absoluta; por lo que no es una garantía de que la fiscalización realizada siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Cuando se proporciona una seguridad limitada, los procedimientos realizados en la auditoría son limitados en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable.

La presente auditoría se realizó de acuerdo al marco legal aplicable y a los principios de objetividad, autonomía e independencia, lo anterior en el entendido que los entes públicos son responsables del uso adecuado de los recursos provenientes de las diversas fuentes de ingreso, para la presentación de bienes y servicios a los ciudadanos. Con los trabajos de auditoría realizados se fortalece la expectativa que las entidades del sector público a través de sus servidores públicos desempeñaran sus funciones de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que se encuentran previstos en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Importancia Relativa

Los Principios Fundamentales de Auditoría Financiera según lo establece la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200; determina que el auditor debe evaluar la importancia relativa en los estados financieros en su conjunto.

La Importancia relativa es aplicada por los auditores al planear y llevar a cabo la auditoría, con la finalidad de detectar errores significativos y no significativos; igualmente al evaluar el efecto de los errores identificados en una auditoría y al no ser corregidos la suma de estos, puede causar que la información financiera esta expresada con inconsistencias.

El auditor debe determinar la importancia relativa de hechos con el fin de evaluar el riesgo de errores significativos y determinar la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría. Esta deberá determinarse para reducir hasta un nivel adecuadamente bajo, la probabilidad de que la suma de errores sin corregir o detectar, exceda el umbral de importancia relativa en su conjunto.

Los aspectos cualitativos generalmente juegan un papel muy importante en el sector público, por lo que son considerados e incluidos en la planeación de las auditorías financieras practicadas por este instituto

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) Manual y Guías de Auditoría Financiera y Presupuestal, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; donde se establece que para la planeación específica o detallada se retoma la ISSAI 1300 Planificación de una Auditoría de Estados Financieros, esta nota práctica proporciona orientación suplementaria a los auditores del sector público sobre la Norma Internacional de Auditoría NIA 300, por lo cual para el desarrollo de nuestra planeación y procedimientos de revisión se tomaron como referencia la serie de guías de auditoría, las cuales fueron actualizadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, una vez que dejaron de tener vigencia los boletines de la serie 6000.

c) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

d) Artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

e) Adicionalmente el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

4
Es de suma importancia para los trabajos de auditoría contar con normas y directrices profesionales que generen credibilidad, calidad y profesionalismo de la fiscalización en el sector público. Por ende, hacemos de su conocimiento que las auditorías practicadas por este Instituto, se realizan de conformidad con las normas ISSAI, mismas que contienen los principios fundamentales de auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

1
La ISSAI 10:4 Declaración de México sobre la independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, establece que toda entidad fiscalizadora debe tener acceso oportuno, irrestricto, ilimitado, directo y libre a toda la documentación y la información necesaria para el apropiado cumplimiento de sus responsabilidades en materia de auditoría.

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría y con el fin de que los términos de auditoría se establezcan con claridad, se aplicaron los siguientes principios relacionados con el proceso de auditoría como lo establece la ISSAI 100 Principios fundamentales de auditoría del Sector Público :

- Planeación de auditoría, donde se establecen los términos de la auditoría, la evaluación de riesgos, identificación de riesgos de fraude y desarrollo de un plan de auditoría.
- Realización de auditoría, donde se llevan a cabo los procedimientos planeados en el memo de planeación de auditoría, para obtener evidencia de la misma, evaluarla y obtener conclusiones.

Por su parte las ISSAI 200 Principios fundamentales de la Auditoría Financiera , nos proporciona los principios fundamentales para una auditoría a los estados financieros preparados de conformidad al marco normativo aplicable al sujeto de fiscalización; principios aplicables a nuestra Institución, derivado de su compromiso con la ciudadanía de la mejora de la función pública.

Dentro de esta misma norma, punto 18 se establece la condición del auditor para evaluar si se cumplen las condiciones previas para una auditoría de estados financieros; considerando que el marco de emisión de la información financiera haya sido aplicado en la preparación de los mismos y estos sean aceptables o suficientes para los auditores que ejecutan la auditoría, así como que el área administrativa del sujeto de fiscalización reconozca y comprenda su responsabilidad.

Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

La materialidad es relevante durante todo el proceso de auditoría, ya que un asunto puede juzgarse importante o significativo si existe la posibilidad de que el conocimiento del auditor, influya en las decisiones tomadas, así como se establece en la ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

Los criterios de selección se basaron en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

Alcance

Los recursos estatales transferidos durante el periodo de enero a abril 2021 al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, fueron por \$97,540,228, de los cuales se revisó una muestra de \$70,554,756, que representa el 72% de sus ingresos.

El Sujeto Fiscalizado manifestó en sus Estados Financieros al 30 de abril 2021 proporcionados por el mismo, un total de egresos devengados por \$80,655,313, por lo que este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$48,502,989 que representa el 60% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales	\$19,812,019	\$14,918,360	75%
2000	Materiales y Suministros	\$467,205	\$7,030	2%
3000	Servicios Generales	\$10,968,293	\$4,467,700	41%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$49,407,796	\$29,109,899	59%
	Total	\$80,655,313	\$48,502,989	60%

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio de notificación número ISAF/AEE/0437/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se presentaron los auditores encargados de realizar la auditoría los CC. C.P. Cynthia Urbalejo Medina, C.P. Carlos Román Almada Gerardo, C.P. Lourdes Krimpe Rosas y C.P. Isaac Yael Tostado Cortés, ante el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ubicado en Calle Olivares No. 128 Col. Valle Grande C.P. 83205, siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con el fin de realizar auditoría financiera en tiempo real del ejercicio 2021. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace único responsable a la C.P. Argentina Méndez Othón en su carácter de Subdirectora de Contabilidad y Finanzas mediante oficio número IBCEES-023/21 de fecha 28 de enero de 2021, así como a los servidores públicos designados como enlaces específicos los CC. Mónica Dojaque Acuña, en su carácter de Subdirectora de Desarrollo Organizacional, Enrique Celada Chávez en su carácter de Subdirector de Planeación, Eldhaa Edith Rendón Ochoa en su carácter de Responsable de Programación y Presupuesto, María Enriqueta León Ceceña en su carácter de Control de Ingresos, Sergio Iván Serrano Robles en su carácter de Jefe de Departamento de Materiales y Servicios, C.P. Jorge Rafael Ibarra Pérez en su carácter de Subdirector de Contabilidad y Finanzas y Arsenio Hibrain Vega Villa en su carácter de Director de Becas y Crédito como funcionarios responsables de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del Acta de Pre-cierre de Auditoría con fecha 30 de junio de 2021, en la que se dieron a conocer las observaciones de pre-cierre obtenidas durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual los CC. C.P. Argentina Méndez Othón en su carácter de Subdirectora de Contabilidad y Finanzas, Mónica Dojaque Acuña, en su carácter de Subdirectora de Desarrollo Organizacional, Enrique Celada Chávez en su carácter de Subdirector de Planeación, Eldhaa Edith Rendón Ochoa en su carácter de Responsable de Programación y Presupuesto, María Enriqueta León Ceceña en su carácter de Control de Ingresos, Sergio Iván Serrano Robles en su carácter de Jefe de Departamento de Materiales y Servicios, C.P. Jorge Rafael

Ibarra Pérez en su carácter de Subdirector de Contabilidad y Finanzas y Arsenio Hibrain Vega Villa en su carácter de Director de Becas y Crédito firmaron la misma mediante la cual se dan por enterados de las observaciones de pre-cierre determinadas otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para atender o subsanar las mismas.

Una vez concluido el plazo anterior, se procedió a la elaboración del Oficio de Pronunciamiento número ISAF/AE/12628/2021 de fecha 13 de agosto de 2021 y notificado oficialmente al Sujeto Fiscalizado el día 16 de agosto de 2021, mediante el cual, una vez analizadas sus respuestas a las observaciones de pre-cierre, se dieron a conocer las observaciones que se encuentran pendientes de solventar, señalando los asuntos pendientes de atención por el Sujeto Fiscalizado.

Por último, se procedió a la elaboración del Acta de Cierre de Auditoría con fecha 17 de agosto de 2021, en la que se dieron a conocer los resultados finales de los trabajos de fiscalización, a lo cual los CC. C.P. Argentina Méndez Othón en su carácter de Subdirectora de Contabilidad y Finanzas, Mónica Dojaque Acuña, en su carácter de Subdirectora de Desarrollo Organizacional, Enrique Celada Chávez en su carácter de Subdirector de Planeación, Eldhaa Edith Rendón Ochoa en su carácter de Responsable de Programación y Presupuesto, María Enriqueta León Ceceña en su carácter de Control de Ingresos, Sergio Iván Serrano Robles en su carácter de Jefe de Departamento de Materiales y Servicios, C.P. Jorge Rafael Ibarra Pérez en su carácter de Subdirector de Contabilidad y Finanzas y Arsenio Hibrain Vega Villa en su carácter de Director de Becas y Crédito firmaron la misma mediante la cual se dan por enterados de las observaciones determinadas; manifestándoles que posteriormente serían notificadas de forma oficial mediante Informe Individual.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

Los resultados de la fiscalización realizada al sujeto de fiscalización son los siguientes:

Ente Fiscalizador	Observaciones			Recomendaciones
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar	
ISAF	2	0	2	0

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados obtenidos en cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), la Planeación de Auditoría y el Manual y Guías de Auditoría Financiera y Presupuestal del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

De acuerdo con los principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, se establece que el propósito de estas auditorías es obtener y evaluar objetivamente la evidencia para de esta manera determinar si el sujeto de fiscalización, cumple con las disposiciones legales y normativas que le aplican.

Ingresos y Otros Beneficios

En apego a la guía de auditoría denominada "Ingresos" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió el Sujeto Fiscalizado, al 30 de abril de 2021 por \$97,540,228 que en un 21% provienen de ingresos propios y el 79% de las ministraciones por subsidio estatal, de los cuales se revisó en forma directa un importe de \$70,554,756 que representa el 72% del total de los ingresos para lo cual se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se validó que el importe del subsidio estatal recibido fuera coincidente con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató que se contara con el recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Gastos y Otras Pérdidas

En apego a la guía de auditoría denominada "Gastos de Operación" y "Remuneraciones al Personal" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2021, se verificó entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley del Impuesto al Valor Agregado; Código Fiscal de la Federación; Ley del Seguro

Social; Ley Estatal de Responsabilidades; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021; el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017; el Acuerdo que actualiza y ratifica el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015; Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Servicios Personales

Durante el periodo de enero a abril 2021, se devengaron recursos en el Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales" por \$19,812,019 que representa el 25% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe \$14,918,360 que representa el 75% del total devengado en el capítulo, aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se realizó un comparativo de la información proporcionada por el departamento de recursos humanos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora contra lo informado en el capítulo 1000 denominado "Servicios Personales" al 30 de abril de 2021.
- b) Se realizó la tabulación de las 8 quincenas correspondientes al periodo de enero a abril de 2021, para llevar a cabo el comparativo entre la nómina y lo informado por el Sujeto Fiscalizado en el Capítulo 1000.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Materiales y Suministros

Durante el periodo de enero a abril de 2021, se devengaron recursos en el capítulo 2000 denominado "Materiales y Suministros" por \$467,205 que representa menos del 1% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$7,030 que representa el 2% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este Capítulo se seleccionó la partida denominada 29601 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplieran con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.

- d) Se validó que el proveedor al momento de su contratación se encontrara inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes.
- e) Se comprobó que el proveedor al momento de su contratación se encontrara al corriente de sus obligaciones fiscales.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Servicios Generales

Durante el periodo de enero a abril de 2021 se devengaron recursos en el capítulo 3000 denominado "Servicios Generales" por \$10,968,293 que representa el 14% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$4,467,700 que representa el 41% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 31401 "Telefonía Tradicional", 31601 "Servicios de Telecomunicaciones y Satélites", 32201 "Arrendamiento de Edificios", 33301 "Servicios de Informática", 33401 "Servicios de Capacitación", 34101 "Servicios Financieros y Bancarios", 34201 "Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar", 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales", 35302 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos" y 39801 "Impuestos sobre Nóminas", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que los servicios se adjudicaron considerando los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.
- d) Se comprobó que los contratos se encontraran debidamente formalizados.
- e) Se comprobó que la prestación de los servicios se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se verificó que el monto de la adquisición realizada se encontrara dentro de los parámetros máximos y mínimos establecidos en la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- g) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplieran con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.
- h) Se validó que el proveedor al momento de su contratación se encontrara inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes.
- i) Se comprobó que el proveedor al momento de su contratación se encontrara al corriente de sus obligaciones fiscales.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el periodo enero a abril de 2021, se devengaron recursos en el capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$49,407,796 que representa el 61% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$29,109,899, que representa el 59% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 44101 "Ayudas Sociales a Personas" y 44201 "Becas Educativas" bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad respecto del gasto total devengado.

Para la revisión de la partida 44101 "Ayudas Sociales a Personas" se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó la correcta aplicación contable.
- b) Se verificó la existencia del reporte de recaudación diaria y desglose de las quitas.
- c) Se verificó el no. de expediente donde se indica el beneficiario.
- d) Se verificó la autorización de la aplicación de las quitas realizadas.
- e) Se verificó el depósito en las cuentas correspondientes de la recuperación.

Para la revisión de la partida 44201 "Becas Educativas" se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó la correcta aplicación contable, la existencia del Oficio de Solicitud y Autorización correspondiente.
- b) Se verificó que el comprobante original reuniera la totalidad de los requisitos fiscales, y que el recibo oficial contara con la firma de recibido del beneficiario.
- c) Se verificó que se contara con la solicitud que describiera el nombre y R.F.C. del beneficiario, asunto y/o tipo de apoyo e importe neto autorizado en el caso de apoyos.
- d) Se verificó que indicara el programa y partida de afectación presupuestal.
- e) Se verificó que el pago estuviera generado a nombre del beneficiario.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación Parcialmente Solventada

1. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera en tiempo real al Sujeto Fiscalizado denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ubicado en Calle Olivares No. 128, Col. Valle Grande, C.P. 83205 en Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el

domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo de enero a abril 2021, se observó que el sujeto fiscalizado en la partida 44201 denominada "Becas Educativas", no proporcionó evidencia de la entrega de becas a los beneficiarios de diversos programas, correspondiente a las pólizas revisadas de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021 por un importe total de \$24,982,534 como se integra a continuación:

No. Póliza	Fecha	Concepto	Importe
D014	12/01/21	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0243/2021 de fecha 12 de enero de 2021.	\$2,853,500
D015	12/01/21	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0243/2021 de fecha 12 de enero de 2021.	2,411,400
D016	12/01/21	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0243/2021 de fecha 12 de enero de 2021.	3,565,500
D027	14/01/21	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0231/2021 de fecha 13 de enero de 2021.	4,135,500
D021	18/02/21	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número IBCEES-DCF-048/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.	273,000
D022	18/02/21	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número IBCEES-DCF-048/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.	210,600
D022	12/03/21	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número DS-IBCEES-089/2021 de fecha 11 de marzo de 2021.	2,925,900
D025	16/03/21	Registro póliza devengado becas del "Programa Excelencia Superior Sonora ciclo 2020-2021", correspondiente al pago de los meses enero, febrero y marzo 2021, mediante oficio número DS-IBCEES-173/2021 de fecha 16 de marzo de 2021.	1,461,000
D028	17/03/21	Registro póliza devengado becas del "Programa Excelencia Superior Sonora ciclo 2020-2021", correspondiente al pago de los meses enero, febrero y marzo 2021, mediante oficio número DS-IBCEES-192/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.	949,000
D049	26/03/21	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número DS-IBCEES-218/2021 de fecha 26 de marzo de 2021.	588,000
D012	09/04/21	Registro póliza devengado del Programa de Estímulos Educativos "Apoyo para Internet 2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-265/2021 de fecha 09 de abril de 2021.	728,700
D016	13/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Estímulos Educativos, Desarrollo Integral para niños de San Pedro y la Victoria, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-274/2021 de fecha 13 de abril de 2021.	291,000
D021	15/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	187,500
D024	15/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	476,400
D026	15/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	94,800
D027	15/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	645,300
D038	21/04/21	Registro póliza devengado del Programa de Estímulos Educativos "Apoyo para internet 2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-309/2021 de fecha 21 de abril de 2021.	240,000
D040	26/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Especial de Apoyo para Manutención Educativa de Estudiantes Vinculados al Caso de Guardería ABC 2020-2021, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-314/2021 de fecha 26 de abril de 2021.	98,334
D041	26/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Especial de Apoyo para Manutención Educativa de Estudiantes Vinculados al Caso de Guardería ABC 2020-2021, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-314/2021 de fecha 26 de abril de 2021.	2,436,000
D042	27/04/21	Registro póliza devengado del Programa de Estímulos Educativos "Apoyo para Internet 2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-313/2021 de fecha 26 de abril de 2021.	611,100
Total			\$24,982,534

Normatividad Infringida

*Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 fracción V, 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 24 y 25 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 48 fracción III, 92, 93 y 129 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

- a) Proporcionar copia certificada de la documentación comprobatoria que ampare el registro contable de las pólizas señaladas en la presente observación.
- b) Indique y compruebe la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de vigilar que la documentación comprobatoria del registro del gasto se encuentre resguardado, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo así con lo establecido en la normatividad aplicable.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante Oficio No. IBCEES/DCF/147/2021 de fecha de 16 de julio de 2021 y recibido en la misma fecha, proporcionó disco compacto certificado (CD) que contiene la información y documentación siguiente:

a) Carpeta denominada "POLIZA 14, ETCHOJOA" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Etchojoa	Primaria	67	1,751	1,500	\$2,626,500
Etchojoa	Secundaria	7	443	2,000	886,000
Etchojoa	Telesecundaria	19	436	2,000	876,000
				Total	\$4,388,500

De la revisión efectuada a los archivos electrónicos antes mencionados, surgieron las siguientes situaciones:

- I. Cheques sin firma de recibido por el beneficiario en el listado de comprobante de recepción de becas, mismo que no se encontró en el archivo PDF de cheques escaneados pendientes de entrega.

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Prim. Graf. Lázaro Cárdenas	MIMA111202HSRRTNA1	R-138837 Miranda Matuz Angel Francisco	215965	\$1,500
Esc. Prim. Graf. Lázaro Cárdenas	MUFN130609MSRMLDA2	R-135268 Murgulmea Flores Nadia Yuleni	215967	1,500
Esc. Prim. Abelardo L. Rdz.	CAMM100208MSRRRA1	R-7021 Carrasco Morales Marian Armida	216219	1,500
Esc. Prim. Abelardo L. Rdz.	VAVK140624MSRSLMA2	R-135112 Vásquez Villegas Kimberly Johana	216295	1,500
Esc. Prim. Abelardo L. Rdz.	WQVR100417HSRNLMA6	R-68101 Wong Villegas Ramsés Gerardo	216298	1,500
Esc. Prim. José Ma. Morelos y Pavón	RULA100819HSRLYNA9	R-135057 Ruelas Leyva Angel Ramon	216471	1,500
Esc. Prim. Martín R. Enonias	EISG140424MOCNTPA6	R-132066 Enriquez Sotomea Geopsey Daranny	216133	1,500
Esc. Prim. Netzahualcóyotl	ROYM121204MSRSCLA8	R-77540 Rosas Yocupicio Melina Mahely	216514	1,500
Esc. Prim. Graf. Lázaro Cárdenas	LOVY100914MSRPLMA4	R-137334 López Valenzuela Yamieth Azeneth	217777	1,500
Esc. Prim. Estado de Michoacán	SOBO091012HSRTRSA9	R-141502 Soto Borbón Osmar Agustín	217848	1,500
Escuela Lázaro Cárdenas del Río	JUVE110616MSRSLLA3	R-140557 Jusacamea Valenzuela Elisa Carolina	217887	1,500
Esc. Prim. Emiliano Zapata	GUZA090225MSRTYLA6	R-93029 Gutiérrez Zayas Alejandra	217910	1,500
Esc. Prim. Emiliano Zapata	VIAA130806MSRLDA8	R-131229 Villarreal Alamea María Adaly	217917	1,500
Telesecundaria 129	EAGB070216MSRSTRA4	S-10826 Escalante Gutiérrez Brisa Violeta	217922	2,000
Telesecundaria 129	EAMA060107MSRSRLA7	S-76252 Escalante Moroyogui Alexia Guadalupe	217923	2,000
Esc. Prim. Lázaro Cárdenas	EAVX100729MSRSLMA2	R74972 Escalante Valenzuela Ximena Fernanda	216657	1,500
Esc. Prim. Adolfo López Mateos	BOCB110124MSRRMTA1	R-71601 Borbón Campoy Betsy Jennifer Scarl	217468	1,500
Esc. Prim. Fox. I. Madero	LEVR140331MSRYRSA3	R-136516 Leyva Verdugo Rosa Karely	217951	1,500
Esc. Prim. Niños Héroes	NENZ140107MSRBVMA4	R140582 Nebuay Navaro Zamay Fernanda	218278	1,500
Total				\$29,500

II. Firma de recibido por el beneficiario con una "X".

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Prim. Lázaro Cárdenas	SOLA140430MSR9NLA0	R-138110 Soberanes León Alma Rosa	216731	\$1,500

2) Archivo electrónico en PDF denominado "CHEQUES PENDIENTES ESTIMULOS EDUC. ETCHOJOA" que contiene cheques escaneados no entregados a los beneficiarios, como se detalla a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total No Entregado
Etchojoa	Primaria	13	17	1,500	\$ 25,500
Etchojoa	Telesecundaria	1	2	2,000	4,000
Etchojoa	Cheque No Entregado		1	1,000	1,000
Total					\$30,500

b) Carpeta denominada "POLIZA 15, HUATABAMPO" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Huatabampo	Primaria	89	1,675	1,500	\$2,512,500
Huatabampo	Secundaria	10	492	2,000	984,000
Huatabampo	Telesecundaria	19	251	2,000	502,000
Total					\$3,998,500

De la revisión efectuada a los archivos electrónicos antes mencionados, surgieron las siguientes situaciones:

- I. Cheques sin firma de recibido por el beneficiario en el listado de comprobante de recepción de becas, mismo que no se encontró en el archivo PDF de cheques escaneados pendientes de entrega.

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Prim. Jesús García Corona	BOPJ110922HSRJRSA1	R-68210 Bojórquez Paredes Jesús Javier	219179	\$1,500

- II. Firma de recibido por el beneficiario con una "X".

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Sec. Técnica Núm. 10	AUTJ070319HSRG2SA5	S-136996 AGUIRRE TIZNADO JESUS ALEJANDRO	219603	\$2,000

- 2) Archivo electrónico en PDF denominado "CHEQUES PENDIENTES HUATABAMPO OFICIALES" que contiene cheques escaneados no entregados a los beneficiarios, como se detalla a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total No Entregado
Huatabampo	Primaria	8	13	1,500	\$19,500
Huatabampo	Secundaria	2	4	2,000	8,000
Total					\$27,500

- c) Carpeta denominada "POLIZA 16, NAVOJOA" que contiene la siguiente información:

- 1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Navojoa	Primaria	115	2,289	1,500	\$3,403,500
Navojoa	Secundaria	10	882	2,000	1,764,000
Navojoa	Telesecundaria	20	337	2,000	674,000
Total					\$5,841,500

- 2) Archivo electrónico en PDF denominado "CHEQUES PENDIENTES NAVOJOA OFICIALES" que contiene cheques escaneados no entregados a los beneficiarios, como se detalla a continuación:

Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total No Entregado
Primaria	18	23	1,500	\$34,500
Secundaria	4	6	2,000	12,000
Telesecundaria	2	3	2,000	6,000
Cheque No Entregado		2	1,000	2,000
Cheque No Entregado		1	1,500	1,500
Cheque No Entregado		2	2,000	4,000
Total				\$60,000

- d) Carpeta denominada "POLIZA 21, CUMPAS" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Cumpas	Primaria	7	162	1,500	\$243,000
Cumpas	Secundaria	1	43	2,000	86,000
Cumpas	Telesecundaria	4	63	2,000	126,000
Total					\$455,000

e) Carpeta denominada "POLIZA 22, FRONTERAS" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Cumpas	Primaria	6	130	1,500	\$195,000
Cumpas	Secundaria	1	66	2,000	132,000
Cumpas	Telesecundaria	1	12	2,000	24,000
Total					\$351,000

f) Carpeta denominada "POLIZA 22, HERMOSILLO" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Hermosillo	Primaria	250	1,645	1,500	\$2,467,500
Hermosillo	Secundaria	40	667	2,000	1,334,000
Hermosillo	Telesecundaria	9	160	2,000	320,000
Total					\$4,121,500

De la revisión efectuada a los archivos electrónicos antes mencionados, surgieron las siguientes situaciones:

- I. Cheques sin firma de recibido por el beneficiario en el listado de comprobante de recepción de becas, mismo que no se encontró en el archivo PDF de cheques escaneados pendientes de entrega.

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Prim. Nueva Creación	ARN110324MSRLVYAB	R-102154 ALVAREZ RIVERA NAYDELIN PAOLA	238358	\$1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	ARI100127MSRRMTA1	R-102327 BARRON RAMIREZ ITZEL GUADALUPE	238359	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	AMT140821MSRXZRA4	R-140170 CAÑEDO MEZA TERESA ESTEFNIA	238360	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	ESA100407MSRLNNA4	R-141548 FELIX SANTOS ANA CAMILA	238361	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	JMJ111213MSRZNA2	R-90650 GUZMAN MENDIVIL JENIFER ESTEFANIA	238363	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	EFR111026MSRNL SA8	R-110792 LEON FELIX ROSA EMILIA	238365	1,500

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Prim. Nueva Creación	ORS111001MSLPBHA6	R-140816 LOPEZ RUBIO SAHARA GABRIELA	238366	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	AHM130114HSRRRGAS	R-102343 MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL URIEL	238367	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	ECJ130404MSRLRNA3	R-102274 MELGOZA CRUZ JANNYA YOLETH	238368	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	AAI130807MSRRCA4	R-97003 PARADA ACUNA INGRID SARENY	238370	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	EPE120822HSRRLMA5	R-99997 PEREZ PALACIOS EMMANUEL EDEN	238371	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	AMZ120423MSRMLXA0	R-99757 RAMIREZ MELGOZA ZOE XIMENA	238373	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	OIL130821MBCDBZA6	R-101809 RODELO IBARRA LIZETH JOSELYN	238374	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	EQR111210HSRRNBA0	R-67912 SENA QUINTERO JOSE ROBERTO	238375	1,500
Esc. Independencia	COJL111015HSRRSA0	R-138773 CORONADO JUAREZ LUIS DARIO	238527	1,500
Esc. Prim. Netzahualcóyotl	NOSL120626MSRRNCA7	R-105036 NORIEGA SANCHEZ LUCIANA	239192	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	EAE110804MSRRLMA6	R-93867 PEREZ ALVAREZ EMILY GISELLE	239255	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	JPN130810MSRZRRA4	R-141101 RUIZ PEREZ NORMA DE JESUS	239261	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	AVY120222MSRLCTA1	R-132456 SALAZAR VACAME YITZEL DAYANE	239262	1,500
Esc. Prim. Nueva Creación	BE140819HNER5MA9	R-141827 URIAS BUSTAMANTE EMILIANO	239265	1,500
			Total	\$30,000

II. Firma de recibido por el beneficiario con una "X".

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Prim. Lázaro Cárdenas Njm. 2	AABR111222HCYRMA0	R-139591 Ayala Barrera Ramon Joaquin	238315	\$1,500
Sec. Nueva Creación Niños Migrantes	SARA051128HSRNGRA0	S-142756 Sánchez Regino Arturo	238436	2,000
Esc. Prim. Tomas Mtz. Cruz	AURID90414MSRNGMNA4	R-134606 Aguilar Ramon Inés Valeria	240582	1,500
Esc. Prim. Tomas Mtz. Cruz	CERL121010MSRLMZA3	R-142758 Cestino Ramirez Luz Aranza	240592	1,500
Esc. Prim. Tomas Mtz. Cruz	GUCI100107HSRZLSA2	R-107730 Guzmán Celestino Luis Ángel	240611	1,500
Esc. Prim. 19 de Abril	PEJI071209HSRRMVA3	R-143401 Pérez Jiménez Ivan Daniel	1500	1,500
Esc. Nueva Creación	FOSA111026HSRLNNA5	R-143206 Flores Sandoval José Antonio	240796	1,500
Esc. Nueva Creación	GABS090330MSRRTNA5	R-106909 Garcia Bautista Sandra	240800	1,500
Esc. Nueva Creación	MEEB070919MSRRSRA9	R-106926 Merino Espinoza Brisenia	240840	1,500
Esc. Nueva Creación	FAMS110610HSRRRBA8	R-143351 Francisco Merino Seibo	240799	1,500
Esc. Alma Della Aragón Romero	MEAA100317HSRNLA7	R-142809 Mendoza Álvarez Alexander	240351	1,500
Esc. Alma Della Aragón Romero	SECL090828MSRPMBA8	R-142611 Sepúlveda Camilo Ibni Yareli	240364	1,500
Esc. Nueva Creación Niños Migrantes	HERA070914HSRRQNA8	R-143332 Hernández Roque Ángel	240756	1,500
Telesecundaria 218	FOSA090729HSRLNRA0	S-13153 Flores Sandoval Aurelio	241072	2,000
Telesecundaria 218	FAMH080828MSRRRA6	S-143349 Francisco Merino Hermelinda	241073	2,000
Telesecundaria 218	GABM070416MSRRTYA5	S-105884 Garcia Bautista Mayra	241075	2,000
Telesecundaria 218	GUCG080420MSRZLRA0	S-16160 Guzmán Celestino Griselda Belén	240800	2,000
Telesecundaria 218	HECB070710HSRRRRA8	S-142785 Hernández Cruz Bartolo	241083	2,000
Telesecundaria 218	HELV050425HSRRPCA9	S-142784 Hernández López Victor	241096	2,000
			Total	\$32,000

III. Cheques cancelados sin evidencia física de dicha cancelación.

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Sec. Fermín Trujillo Fuentes	MAA081124HSRRNSA0	S-21161 Martínez Andrade Jesús Lázaro	238394	\$2,000
Esc. Emiliano Zapata	TURR120913MSRRMGA6	R-139796 Trujillo Ramirez Regina Mariel	241234	1,500
			Total	\$3,500

- 2) 6 archivos electrónicos en PDF denominados "CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR 1", "CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR 2", "CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR 3", "CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR 4", "CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR 5", "CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR 6", que contienen cheques escaneados no entregados a los beneficiarios, como se detalla a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total No Entregado
Hermosillo	Primaria	85	337	1,500	\$505,500
Hermosillo	Secundaria	26	63	2,000	126,000
Hermosillo	Telesecundaria	6	72	2,000	144,000
				Total	\$775,500

g) Carpeta denominada "POLIZA 25, SONORA SUPERIOR ENE-MAR TRANSF" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de las transferencias bancarias del programa excelencia superior Sonora, ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Programa	No. de Beneficiarios	Importe	Total Entregado	Importe de Transferencias Rechazadas	Total General
Programa Excelencia Superior Sonora ciclo 2020-2021	161	9,000	1,449,000	18,000	\$1,431,000
Programa Excelencia Superior Sonora ciclo 2020-2021	1	12,000	12,000	12,000	-
Total			\$1,461,000	\$30,000	\$1,431,000

h) Carpeta denominada "POLIZA 27, CAJEME" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Cajeme	Primaria	170	2,586	1,500	\$3,879,000
Cajeme	Secundaria	30	1,334	2,000	2,668,000
Cajeme	Telesecundaria	13	81	2,000	162,000
Total					\$6,709,000

De la revisión efectuada a los archivos electrónicos antes mencionados, surgió la siguiente situación:

I. Cheques sin firma de recibido por el beneficiario en el listado de comprobante de recepción de becas, mismo que no se encontró en el archivo PDF de cheques escaneados pendientes de entrega.

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Prim. Ejército Nacional Mexicano ciudad obre	HEGC101110HMNRRA9	R-93801 Hernández García Carlos Ignacio	225512	\$1,500
Esc. Prim. Ejército Nacional Mexicano ciudad obre	SiC101020HSRLSRA6	R-100340 Silva Islas Carlos Iván	225548	1,500
Esc. Prim. Francisco Miranda Montaña, Ciudad Obregón	SAPL120826HSRNRSA4	R-85230 Sainz Pérez Luis Santiago	225687	1,500
Esc. Primaria Profesor Rafael Ramirez C., Ciudad Obregón	GOVS101109MSRNLRA5	R-131729 Gonzales Virgen Maria Del Sol	226010	1,500
Esc. Sec. Salvador González Parida, Ciudad Obregón	RUYF060919MSRZPRA1	S-32994 Ruiz Yepiz Maria Fernanda	226423	2,000
Esc. Sec. Juan Rivera Armenta, Ciudad Obregón	FELE070723HSRLPMA9	S-12323 Félix López Emmanuel Emiliano	226497	2,000
Esc. Sec. Prof. Manuel Robles Tovar, Esperanza	SAED070228HSRNSGA8	S-67771 Sanchez Escalante Diego	227615	2,000
Esc. Prim. Fray Francisco Eusebio Kino, Ciudad Obregón	FDDY100329MSRLRLA7	R-70487 Flores Dórame Yuleni Maria	225066	1,500
Esc. Prim. Luis Donaldo Colosio, Ciudad Obregón	CAMJ130404HSRBRSA3	R-137866 Cabrera Marquez Jesús Noé	228900	1,500
Esc. Prim. Luis Donaldo Colosio, Ciudad Obregón	CECC140915HSRLLRA4	R-141787 Celaya Celes Cristian Rafael	228902	1,500
Esc. Sec. Faustino Félix Sema	RECJ080102MSRLHSA6	S-134958 Real Chávez Isela Berenice	226926	2,000
Esc. Sec. Faustino Félix Sema	RUVJ080602HSRZZSA6	S-139314 Ruiz Vázquez Jesús Alan	226930	2,000

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Prim. Nueva Creación, Santa Laura	MEVL120402MSRDLLA8	R-132958 Medina Valenzuela Lilian Camila	225890	1,500
Esc. Prim. Plan De Ayala	EUA130301MSRNSLA2	R142232 Encinas Jusacamea Akz Maria	227759	1,500
			Total	\$23,500

2) Archivo electrónico en PDF denominado "CHEQUES PENDIENTES CAJEME OFICIALES" que contiene cheques escaneados no entregados a los beneficiarios, como se detalla a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total No Entregado
Cajeme	Primaria	49	65	1,500	\$97,500
Cajeme	Secundaria	21	40	2,000	80,000
Cajeme	Telesecundaria	1	3	2,000	6,000
				Total	\$183,500

i) Carpeta denominada "POLIZA 28, SONORA MEDIA SUPERIOR ENE-MAR. CHEQUE" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa excelencia Sonora media superior, ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Agua Prieta	Preparatoria	2	3	3,000	\$ 9,000
Alamos	Preparatoria	2	8	3,000	24,000
Altar	Preparatoria	1	4	3,000	12,000
Bacerac	Preparatoria	1	2	3,000	6,000
Bacoachi	Preparatoria	1	2	3,000	6,000
Bacum	Preparatoria	2	3	3,000	9,000
Bandamichi	Preparatoria	1	2	3,000	6,000
Benito Juárez	Preparatoria	1	3	3,000	9,000
Benjamin Hill	Preparatoria	1	5	3,000	15,000
Caborca	Preparatoria	1	2	3,000	6,000
Caborca	Preparatoria	1	1	1,000	1,000
Cajeme	Preparatoria	9	41	3,000	123,000
Cananea	Preparatoria	1	4	3,000	12,000
Cumpas	Preparatoria	1	2	3,000	6,000
Empalme	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Etchojoa	Preparatoria	3	15	3,000	45,000
Fronteras	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Gral. Plutarco Elías Calles	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Granados	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Guaymas	Preparatoria	2	5	3,000	15,000
Hermosillo	Preparatoria	19	98	3,000	294,000
Huatabampo	Preparatoria	3	10	3,000	30,000
Huépac	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Imuris	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Magdalena	Preparatoria	2	2	3,000	6,000
Mochizuma	Preparatoria	1	17	3,000	51,000
Naco	Preparatoria	1	3	3,000	9,000
Nácori Chico	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Nacoziari	Preparatoria	2	6	3,000	18,000
Navjoa	Preparatoria	5	19	3,000	57,000
Onayas	Preparatoria	1	3	3,000	9,000
Pitiquito	Preparatoria	2	6	3,000	18,000
Puerto Peñasco	Preparatoria	2	13	3,000	39,000
Puerto Peñasco	Preparatoria	2	2	1,950	3,900

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Quirigo	Preparatoria	1	5	3,000	15,000
Rosario	Preparatoria	1	4	3,000	12,000
Sahuapita	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
San Ignacio	Preparatoria	1	3	3,000	9,000
San Luis Río Colorado	Preparatoria	4	3	3,000	9,000
San Miguel de Horcasitas	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
San Pedro de la Cueva	Preparatoria	1	2	3,000	6,000
Santa Ana	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Suaqui Grande	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Trincheras	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Ures	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Yécora	Preparatoria	2	7	3,000	21,000
Total					\$949,900

De la revisión efectuada a los archivos electrónicos antes mencionados, surgió la siguiente situación:

- I. Cheques sin firma de recibido por el beneficiario en el listado de comprobante de recepción de becas, mismo que no se encontró en el archivo PDF de cheques escaneados pendientes de entrega.

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Telebachillerato	HOCM040213MSRFYAY9	B-80906 Hoeffler Ortega Maybelie Marbella	242815	\$3,000
Telebachillerato	MORG040524MSRLYLB1	B-24874 Molina Reyes Gladis Daniela	242816	3,000
CBTIS Numero 33	NARL030121MSRVZSA6	B-88855 Navarro Ruiz Leslie Paola	242850	3,000
Cobach San Luis Río Colorado	RARK04122MSLMMTA0	B-121513 Ramos Ramirez Katherine	242851	3,000
Conalep San Luis Río Colorado	MACK040425HSRSLVA1	B-121483 Massaky Toledo Kevin Iván	242852	3,000
CECYTES Emsad San Pedro De La Cueva	AANC040426MNELRRA0	B-77787 Álvarez Noriega Cristabel	242854	3,000
Total				\$18,000

j) Carpeta denominada "POLIZA 49, URES" que contiene la siguiente información:

- 1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Ures	Primaria	12	340	1,500	\$510,000
Ures	Secundaria	3	213	2,000	426,000
Ures	Telesecundaria	3	22	2,000	44,000
Total					\$980,000

k) Carpeta denominada "POLIZA D012" que contiene la siguiente información:

- 1) Archivos electrónicos en formato PDF de las transferencias bancarias del programa de estímulos educativos apoyo para internet mes de marzo 2021, como se detallan a continuación:

Programa	No. de Beneficiarios	Importe	Total Entregado
Apoyo para Internet 2021, marzo 2021	347	2,100	\$728,700

De la revisión efectuada a los archivos electrónicos antes mencionados, surgió la siguiente situación:

- I. En los archivos PDF se muestra una sola transferencia con destino a la cuenta del proveedor Imelda Martínez Dávila, sin anexar soporte de evidencia como factura, contrato con dicho proveedor y confirmación de recepción de apoyo por parte de los beneficiarios.

l) Carpeta denominada "POLIZA D016" que contiene la siguiente información:

- 1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa estímulo educativo a la excelencia académica, de abril 2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Hermosillo	Primaria	18	141	1,500	\$211,500
Hermosillo		1	1	1,000	1,000
Hermosillo	Secundaria	1	3	2,000	6,000
Hermosillo	Telesecundaria	4	31	2,000	62,000
Hermosillo	Preparatoria	1	1	3,000	3,000
Hermosillo	Universidad	1	1	3,000	3,000
Total					\$265,500

- 2) Archivo electrónico en PDF denominado "CHEQUES PENDIENTES" que contiene cheques escaneados no entregados a los beneficiarios, como se detalla a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total No Entregado
Navojoa	Primaria	3	3	1,500	\$4,500

m) Carpeta denominada "POLIZA D021" que contiene la siguiente información:

- 1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Guaymas	Primaria	3	131	1,500	\$195,500
Guaymas	Telesecundaria	1	58	2,000	116,000
Total					\$312,500

n) Carpeta denominada "POLIZA D024" que contiene la siguiente información:

- 1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Guaymas	Primaria	3	319	1,500	\$478,500
Guaymas	Secundaria	1	157	2,000	314,000
Total					\$792,500

De la revisión efectuada a los archivos electrónicos antes mencionados, surgió la siguiente situación:

I. Firma de recibido por el beneficiario con una "X".

Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
Esc. Secundaria Técnica Número 23. Potam	MAVM061217MSRJLNA2	S-139364 Majuri Velazquez Monseñal Sarahi	245882	\$2,000

o) Carpeta denominada "POLIZA D026" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Guaymas	Primaria	1	60	1,500	\$90,000
Guaymas	Telesecundaria	1	34	2,000	68,000
Total					\$158,000

p) Carpeta denominada "POLIZA D027" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de becas" del programa de becas públicas primaria y secundaria ciclo 2020-2021, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Cantidad Escuelas	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Guaymas	Primaria	9	397	1,500	\$595,500
Guaymas	Secundaria	1	172	2,000	344,000
Guaymas	Telesecundaria	2	68	2,000	36,000
Total					\$1,075,500

q) Carpeta denominada "POLIZA D038" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de las transferencias bancarias del programa de estímulos educativos apoyo para internet mes de abril 2021, como se detallan a continuación:

Programa	No. De Transferencias	Total Entregado
Apoyo para Internet 2021, abril 2021	1	\$240,000

De la revisión efectuada a los archivos electrónicos antes mencionados, surgió la siguiente situación:

I. En los archivos PDF se muestra una sola transferencia con destino a la cuenta del proveedor Imelda Martínez Dávila, sin anexar soporte de evidencia como factura, contrato con dicho proveedor y confirmación de recepción de apoyo por parte de los beneficiarios.

r) Carpeta denominada "POLIZA D040" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de apoyo" del programa especial de apoyo para manutención educativa de estudiantes vinculados al caso guardería ABC, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Guardería ABC	Guardería ABC	1	6,960	\$6,960
Guardería ABC	Guardería ABC	1	10,500	10,500
Guardería ABC	Guardería ABC	1	38,922	38,922
Guardería ABC	Guardería ABC	2	20,160	40,320
Guardería ABC	Guardería ABC	1	1,632	1,632
Total				\$98,334

s) Carpeta denominada "POLIZA D041" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de los Listados de "Comprobantes de recepción de apoyo" del programa especial de apoyo para manutención educativa de estudiantes vinculados al caso guardería ABC, como se detallan a continuación:

Municipio	Tipo escuela	Número de alumnos	Importe	Total Recibido
Guardería ABC	Guardería ABC	117	6,000	\$702,000
Guardería ABC	Guardería ABC	193	9,000	1,737,000
Total				\$2,439,000

t) Carpeta denominada "POLIZA D042" que contiene la siguiente información:

1) Archivos electrónicos en formato PDF de las transferencias bancarias del programa de estímulos educativos apoyo para internet mes de abril 2021, como se detallan a continuación:

Programa	No. De Beneficiarios	Importe	Total Entregado	Total General
Apoyo para Internet 2021, abril 2021	291	2,100	611,100	\$611,100

De la revisión efectuada a los archivos electrónicos antes mencionados, surgió la siguiente situación:

l. En los archivos PDF se muestra una sola transferencia con destino a la cuenta del proveedor Imelda Martínez Dávila, sin anexar soporte de evidencia como factura, contrato con dicho proveedor y confirmación de recepción de apoyo por parte de los beneficiarios.

u) Copia simple del Oficio No. DBC-IBCEES-468/2021 de fecha 12 de julio de 2021, signado por el Director de Becas y Crédito y dirigido a la Subdirectora de Contabilidad y Finanzas, mediante el cual manifestó como razones por las que el o los servidores públicos responsables de vigilar que la documentación comprobatoria del registro del gasto se encuentra resguardado y no lo hicieron, las siguientes situaciones:

1. Que los beneficiarios no se presentaron para su reclamación y que son saldos que quedaron después de terminada la entrega programada y por tal razón se anexa comprobante de Recepción de Beca sin firma en el espacio de los cheques pendientes.
2. Que la información le fue solicitada el 30 de junio de 2021 en el acta Circunstanciada de Actuaciones y Pre-cierre de Auditoría Financiera 2021AE0102010138.
3. El resguardo de los comprobantes de Recepción de Beca se lleva a cabo en el área de Becas y Crédito en la Subdirección de Integración de Pagos a Beneficiarios, no en la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
4. El proceso de resguardo de los comprobantes de Recepción de Becas se lleva a cabo una vez entregados al 100% los cheques a los beneficiarios de cada programa de becas, en cada municipio.
5. El personal de la Subdirección de Integración de Nóminas a Beneficiarios monitorea los comprobantes de Recepción de Becas y Cheques Pendientes de entregar, apoyándose con los oficios de Entrega de Cheques y Comprobante de Recepción de Beca, para su integración final y posterior resguardo.

v) En relación con el inciso c) de acreditar las medidas de control interno específico adoptado para cumplir cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, manifestó en el Oficio No. IBCEES-DCF-143/2021 de fecha 13 de julio 2021 signado por la Subdirectora de Contabilidad y Finanzas y dirigido al Director de Becas y Crédito, lo siguiente:

- A los 15 días posteriores del término de cada mes, enviar al correo contabilidad@becasycredito.gob.mx, las nóminas de becas firmadas de recibido por los beneficiarios a quienes le hayan entregado becas ese mes, escaneadas, independientemente del estatus y agrupadas por oficio de solicitud de becas emitido por su área.
- Si la evidencia documental de la entrega de becas no se tiene disponible o está incompleta en el plazo establecido anteriormente, deberá informar por oficio, el motivo por el cual no se tiene y la fecha en la que se entregara dicha información.

Al respecto, del análisis realizada a la información presentado por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la Observación queda Parcialmente Solventada, debido a la situación siguiente:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

a) Proporcionar copia certificada de la documentación que acredite la recepción de becas de las situaciones determinadas en el análisis que se mencionan a continuación:

1. De los cheques sin firma de recibido por el beneficiario en el listado de comprobante de recepción de becas mismos que no se encontraron en el archivo PDF de cheques escaneados pendientes de entrega por un importe de \$102,500, proporcionar copia certificada de la documentación que acredite la recepción por parte del beneficiario, o en su caso, el reintegro de los recursos que se detallan a

continuación:

No. de Póliza	Localidad y Municipio	Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
14	Etchojoa	Esc. Prim. Gral. Lázaro Cárdenas	MIMA111202HSRRTNA1	R-138837 Miranda Maduz Ángel Francisco	215965	\$1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Gral. Lázaro Cárdenas	MUFN130609MSRMLDA2	R-139268 Mumulmea Flores Nadia Yuleni	215967	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Abelardo L. Rdz.	CAMM100208MSRRRA1	R-7021 Carrasco Morales Marian Armida	216219	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Abelardo L. Rdz.	VAVK140624MSRSLMA2	R-135112 Vásquez Villegas Kimberly Johana	216296	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Abelardo L. Rdz.	WOVR100417HSRNLMA6	R-68101 Wong Villegas Ramón Gerardo	216298	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. José Ma. Morelos Y Pavón	RULA100819HSRLYNA9	R-135057 Ruelas Leyva Ángel Ramon	216471	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Martín R. Encinas	EISG140424MOCNTPA6	R-132066 Enriquez Solomea Geapsy Daranny	216133	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Netzahualcóyotl	ROYM121204MSRSCLA8	R-77540 Rosas Yocupicio Melina Mahely	216514	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Gral. Lázaro Cárdenas	LOVY100914MSRPLMA4	R-137334 López Valenzuela Yamieth Azeneth	217777	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Estado De Michoacán	SOBO091012HSR7RSA9	R-141502 Soto Borbón Osmar Agustín	217848	1,500
14	Etchojoa	Escuela Lázaro Cárdenas Del Río	JUVE110616MSRSLLA3	R-140557 Jusamea Valenzuela Elisa Carolina	217887	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Emiliano Zapata	GUZA090226MSRSTYLA6	R-93029 Gutiérrez Zayas Alejandra	217910	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Emiliano Zapata	VIAA130806MSRLLDA8	R-131229 Villarreal Alamea Maria Adaly	217917	1,500
14	Etchojoa	Telesecundaria 129	EAGB070216MSR5TRA4	S-10826 Escalante Gutiérrez Brisa Violeta	217922	2,000
14	Etchojoa	Telesecundaria 129	EAMA060107MSRSRLA7	S-76252 Escalante Moroyqui Alexia Guadalupe	217923	2,000
14	Etchojoa	Esc. Prim. Lázaro Cárdenas	EAVX100729MSRSLMA2	R74972-Escalante Valenzuela Ximena Fernanda	216657	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Adolfo López Mateos	BOCB110124MSRRMTA1	R-71601 Borbón Campoy Betsy Jennifer Scari	217498	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Foo. I. Madero	LEVR140331MSRYRSA3	R-136516 Leyva Verdugo Rosa Karely	217961	1,500
14	Etchojoa	Esc. Prim. Niños Héroes	NENZ140107MSR8VMA4	R140582 Nebuay Navaro Zamay Fernanda	218278	1,500
15	Huatabampo	Esc. Prim. Jesús García Corona	BOPJ110922HSRJRSA1	R-68210 Bojórquez Paredes Jesús Javier	219179	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	ARN110324MSRLVYAB	R-102154 Álvarez Rivera Naydelin Paola	238358	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	ARI100127MSRRMTA1	R-102327 Barrón Ramirez Itzel Guadalupe	238359	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	AMT140821MSRXZRA4	R-140170 Carredo Meza Teresa Estefanía	238360	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	ESA100407MSRLNNA4	R-141548 Félix Santos Ana Camila	238361	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	JMU111213MSR2NNA2	R-90650 Guzmán Mendivil Jenifer Estefanía	238363	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	EFR111026MSRNL5A8	R-110792 León Félix Rosa Emika	238365	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	ORS111001MSLPBHA6	R-140816 López Rubio Sahara Gabriela	238366	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	AHM130114HSRRRGA5	R-102343 Martínez Hernández Miguel Uriel	238367	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	ECJ130404MSRLRNA3	R-102274 Melgoza Cruz Janyra Yoleth	238368	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	AAI130807MSRRCNA4	R-97003 Parada Acuña Ingrid Sareny	238370	1,500

No. de Póliza	Localidad y Municipio	Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importo
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	EPE120822HSRRLMA5	R-99997 Pérez Palacios Emmanuel Edén	238371	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	AMZ120423MSRMLXA0	R-99757 Ramirez Melgoza Zoé Ximena	238373	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	OIL130821MBCDBZA6	R-101809 Rodelo Ibarra Lizeth Josefyn	238374	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	EQR111210HSRNNBA0	R-67912 Sena Quintero José Roberto	238375	1,500
22	Hermosillo	Esc. Independencia	COJL111015HSRRRSA0	R-138773 Coronado Juárez Luis Darío	238527	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Netzahualcóyotl	NOSL120626MSRRNCA7	R-105036 Noriega Sánchez Luciana	239192	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	EAE110804MSRRLMA6	R-93867 Pérez Álvarez Emily Giselle	239255	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	JPN130810MSRZFRRA4	R-141101 Ruiz Pérez Norma De Jesús	239261	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	AVY120222MSRLCTA1	R-132456 Salazar Vácame Yitzel Dayane	239262	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Nueva Creación	BE140816HNER SMA9	R-141827 Urias Bustamante Emiliano	239265	1,500
27	Cajeme	Esc. Prim. Ejército Nacional Mexicano Ciudad Obregón	HEGC101110HMNRRA9	R-93801 Hernández García Carlos Ignacio	225512	1,500
27	Cajeme	Esc. Prim. Ejército Nacional Mexicano Ciudad Obregón	SVC101020HSRSLRA6	R-100340 Silva Islas Carlos Iván	225549	1,500
27	Cajeme	Esc. Prim. Francisco Miranda Montalvo, Ciudad Obregón	SAPL120826HSRNRSA4	R-85230 Sainz Pérez Luis Santiago	225687	1,500
27	Cajeme	Esc. Primaria Profesor Rafael Ramirez C., Ciudad Obregón	GOVS101109MSRNLRA5	R-131729 Gonzales Virgen María Del Sol	226010	1,500
27	Cajeme	Esc. Sec. Salvador González Partida, Ciudad Obregón	RUJY060919MSRZPRA1	S-32994 Ruiz Yepiz María Fernanda	226423	2,000
27	Cajeme	Esc. Sec. Juan Rivera Amenta, Ciudad Obregón	FELE070723HSRPLMA9	S-12323 Félix López Emmanuel Emiliano	226497	2,000
27	Cajeme	Esc. Sec. Prof. Manuel Robles Tovar, Esperanza	SAED070228HSRNSGA8	S-67771 Sánchez Escalante Diego	227615	2,000
27	Cajeme	Esc. Prim. Fray Francisco Eusebio Kino, Ciudad Obregón	FODY100329MSRLRLA7	R-70487 Flores Dórame Yuleni María	225066	1,500
27	Cajeme	Esc. Prim. Luis Donald Colosio, Ciudad Obregón	CAMJ130404HSRBRSA3	R-137866 Cabrera Márquez Jesús Noé	228900	1,500
27	Cajeme	Esc. Prim. Luis Donald Colosio, Ciudad Obregón	CECC140915HSRLLRA4	R-141787 Celaya Celis Cristian Rafael	228902	1,500
27	Cajeme	Esc. Sec. Faustino Félix Sema	RECI080102MSRLHSA6	S-134958 Real Chávez Isela Bernice	226926	2,000
27	Cajeme	Esc. Sec. Faustino Félix Sema	RUVJ080602HSRZ2SA6	S-139314 Ruiz Vázquez Jesús Alan	226930	2,000
27	Cajeme	Esc. Prim. Nueva Creación, Santa Laura	MEVL120402MSRDLLA8	R-132958 Medina Valenzuela Lilian Camila	225890	1,500
27	Cajeme	Esc. Prim. Plan De Ayala	EUA130301MSRNSLA2	R142232 Encinas Jusacameo Aliz María	227759	1,500
28	Pitiquito	Telebachillerato	HOOM040213MSRFYRA9	B-80906 Hoeffler Ortega Maybelle Marbella	242815	3,000
28	Pitiquito	Telebachillerato	MORG040524MSRLLB1	B-24874 Molina Reyes Gladis Daniela	242816	3,000
28	San Luis Río Colorado	CBTIS Numero 33	NARL030121MSRVZSA6	B-88855 Navarro Ruiz Leslie Paola	242850	3,000
28	San Luis Río Colorado	Cobach San Luis Río Colorado	RARK04122MSLMMTA0	B-121513 Ramos Ramirez Katherine	242851	3,000
28	San Luis Río Colorado	Conalep San Luis Río Colorado	MACK040425HSRSLVA1	B-121483 Massaky Toledo Kevin Iván	242852	3,000
28	San Pedro de la Cueva	CECYTES Emsad San Pedro De La Cueva	AANC040426MNELRRA9	B-77787 Álvarez Noriega Cristabel	242854	3,000
					Total	\$102,500

[Handwritten signature]
JC

II. De los cheques con firma de recibido por el beneficiario con una "X" por un importe de \$37,500, se pide documentación certificada en donde se pueda apreciar que la firma que corresponde al Padre, Madre o Tutor efectivamente es una "X" proporcionando copia de su INE, o en su caso, el reintegro de los recursos según el listado que se detalla a continuación:

No. de Póliza	Localidad y Municipio	Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
14	Etchojoa	Esc. Prim. Lázaro Cárdenas	SOLA140430MSRBNLA0	R-138110 Soberanes León Alma Rosa	216731	\$1,500
15	Huatabampo	Esc. Sec. Técnica Num. 10	AUTJ070319HSRGZSA5	S-136996 Aguirre Tiznado Jesús Alejandro	219603	2,000
22	Hermosillo	Esc. Prim. Lázaro Cárdenas Num. 2	AABR111222HCHYRMA0	R-139591 Ayala Barraza Ramon Joaquín	238315	1,500
22	Hermosillo	Sec. Nueva Creación Niños Migrantes	SARA051128HSRNGRA0	S-142756 Sánchez Regino Arturo	238436	2,000
22	Hermosillo	Esc. Prim. Tomas Mtz. Cruz	AURID90414MSRNQ3MNA4	R-134606 Aguilar Ramon Inés Valeria	240562	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Tomas Mtz. Cruz	CERL121010MSRLMZA3	R-142758 Cestino Ramirez Luz Aranza	240592	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. Tomas Mtz. Cruz	GUCI100107HSRZLSA2	R-107730 Guzmán Celestino Luis Ángel	240611	1,500
22	Hermosillo	Esc. Prim. 19 De Abril	PEJ071209HSRRMVA3	R-143401 Pérez Jiménez Ivan Daniel	1500	1,500
22	Hermosillo	Esc. Nueva Creación	FOSA111026HSRLNNA5	R-143206 Flores Sandoval José Antonio	240798	1,500
22	Hermosillo	Esc. Nueva Creación	GAB5090330MSRRTNA5	R-106909 Garcia Bautista Sandra	240800	1,500
22	Hermosillo	Esc. Nueva Creación	MEEB070919MSRRSRA9	R-106926 Merino Espinoza Brisenia	240840	1,500
22	Hermosillo	Esc. Nueva Creación	FAMS110610HSRRRBA8	R-143351 Francisco Merino Seibo	240799	1,500
22	Hermosillo	Esc. Alma Delia Aragón Romero	MEAA100317HSRNLLA7	R-142809 Mendoza Álvarez Alexander	240351	1,500
22	Hermosillo	Esc. Alma Delia Aragón Romero	SECL090828MSRPMA8	R-142611 Sepúlveda Camilo Libri Yanetsi	240364	1,500
22	Hermosillo	Esc. Nueva Creación Niños Migrantes	HERA070914HSRRQNA8	R-143332 Hernández Roque Angel	240756	1,500
22	Hermosillo	Telesecundaria 218	FOSA050729HSRLNRA0	S-13153 Flores Sandoval Aurelio	241072	2,000
22	Hermosillo	Telesecundaria 218	FAMH080828MSRRRA6	S-143349 Francisco Merino Hemeinda	241073	2,000
22	Hermosillo	Telesecundaria 218	GABM070416MSRRTYA5	S-106884 Garcia Bautista Mayra	241075	2,000
22	Hermosillo	Telesecundaria 218	GUCG080420MSRZLRA0	S-15160 Guzmán Celestino Griselda Belén	240800	2,000
22	Hermosillo	Telesecundaria 218	HECB070710HSRRRRA8	S-142785 Hernández Cruz Bartolo	241093	2,000
22	Hermosillo	Telesecundaria 218	HELV050425HSRRPCA9	S-142784 Hernández López Victor	241096	2,000
24	Guaymas	Esc. Secundaria Técnica Número 23, Pótam	MAVM061217MSRJLNA2	S-139364 Mojón Velázquez Monserrat Sarahi	245882	2,000
					Total	\$37,500

III. De los cheques cancelados sin evidencia física de dicha cancelación con un importe de \$3,500, se solicita proporcione copia certificada del cheque con el sello de cancelado, así como del registro contable de su cancelación, de los siguientes:

No. de Póliza	Localidad y Municipio	Escuela	CURP	Beneficiario	No. Cheque	Importe
22	Hermosillo	Esc. Sec. Fermin Trujillo Fuentes	MAAJ081124HSRRNSA0	S-21161 Martínez Andrade Jesús Lázaro	238394	\$2,000
22	Hermosillo	Esc. Emiliano Zapata	TURR120913MSRRMGA6	R-139766 Trujillo Ramirez Regina Mariel	241234	1,500
					Total	\$3,500

- IV. Del análisis a las transferencias realizadas al proveedor de internet Imelda Martínez Dávila por un importe de \$1,579,800, se pide copia certificada del soporte de evidencia documental de facturas, contrato y evidencia que confirme que el beneficiario recibió el apoyo de internet, o en su caso, el reintegro del recurso.
- b) Justificar y comprobar las razones por la cual los registros presupuestales y contables de las becas otorgadas no coinciden con la evidencia presentada por el Sujeto Fiscalizado como se detalla a continuación:

No. Póliza	Fecha	Concepto	Importe	Importe según Evidencia	Diferencia
D014	12/01/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0243/2021 de fecha 12 de enero de 2021.	\$2,653,500	\$4,419,000	\$1,765,500
D015	12/01/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0243/2021 de fecha 12 de enero de 2021.	2,411,400	4,026,000	1,614,600
D016	12/01/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0243/2021 de fecha 12 de enero de 2021.	3,565,500	5,901,500	2,336,000
D027	14/01/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0231/2021 de fecha 13 de enero de 2021.	4,135,500	6,892,500	2,757,000
D021	18/02/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número IBCEES-DCF-048/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.	273,000	455,000	182,000
D022	18/02/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número IBCEES-DCF-048/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.	210,600	351,000	140,400
D022	12/03/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número DS-IBCEES-089/2021 de fecha 11 de marzo de 2021.	2,925,900	4,897,000	1,971,100
D025	16/03/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa Excelencia Superior Sonora ciclo 2020-2021", correspondiente al pago de los meses enero, febrero y marzo 2021, mediante oficio número DS-IBCEES-173/2021 de fecha 16 de marzo de 2021.	1,461,000	1,431,000	30,000
D028	17/03/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa Excelencia Superior Sonora ciclo 2020-2021", correspondiente al pago de los meses enero, febrero y marzo 2021, mediante oficio número DS-IBCEES-192/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.	949,000	958,900	9,900
D049	26/03/2021	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número DS-IBCEES-218/2021 de fecha 26 de marzo de 2021.	588,000	980,000	392,000
D021	15/04/2021	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	187,500	455,000	267,500
D024	15/04/2021	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	476,400	794,000	317,600
D026	15/04/2021	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	94,800	158,000	63,200
D027	15/04/2021	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	645,300	1,075,500	430,200
D041	26/04/2021	Registro póliza devengado de becas del Programa de Especial de Apoyo para Mantenimiento Educativa de Estudiantes Vinculados al Caso	2,436,000	2,439,000	3,000

No. Póliza	Fecha	Concepto	Importe	Importe según Evidencia	Diferencia
		de Guardería ABC 2020-2021, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-314/2021 de fecha 26 de abril de 2021.			
		Total	\$23,013,400	\$35,233,400	\$12,220,000

Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado.

Derivado de las razones proporcionadas por el Sujeto Fiscalizado por las cuales el o los servidores públicos no proporcionaron la documentación soporte oportunamente para poder realizar la fiscalización, se le informa que la presente observación se tornara a la unidad investigadora del ISAF para que califique la actuación del servidor público por incumplimiento en la normatividad establecida.

Observación Parcialmente Solventada

2. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera en tiempo real al Sujeto Fiscalizado denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ubicado en Calle Olivares No. 128, Col. Valle Grande, C.P. 83205 en Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo de enero a abril 2021, respecto de la partida 44101 denominada "Ayudas Sociales a Personas" por los conceptos de quitas de intereses normales, moratorios y gastos de cobranza, se observó que el Sujeto Fiscalizado realizó registro incorrecto por la cantidad de \$1,515,556 toda vez que los gastos no corresponde a la naturaleza de dicha partida, de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación del Ejercicio 2021, debiendo de afectar a resultados de ejercicios anteriores y/o en su caso a la cuenta de préstamos otorgados, integrándose de la siguiente manera:

No. Póliza	Fecha	Concepto	Importe
04/01/21	1002	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Obregón del 4 de enero de 2021.	\$13,363
06/01/21	1006	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 6 de enero de 2021.	54,536
07/01/21	1007	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 7 de enero de 2021.	52,444
15/02/21	1015	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 15 de febrero de 2021.	96,558
23/02/21	1023	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 23 de febrero de 2021.	69,671
26/02/21	1021	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Obregón del 26 de febrero de 2021.	43,607
27/02/21	1027	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 27 de febrero de 2021.	60,773
26/02/21	1026	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 26 de febrero de 2021.	130,934
29/01/21	1029	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 29 de enero de 2021.	133,061
30/03/21	1030	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 30 de marzo de 2021.	130,703
20/04/21	1014	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 30 de abril de 2021.	144,400

No. Póliza	Fecha	Concepto	Importe
20/04/21	1020	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 30 de abril de 2021	100,574
30/04/21	1023	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 30 de abril de 2021	218,031
30/04/21	1030	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado devengado de Hermosillo del 30 de abril de 2021	266,901
Total			1,515,556

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16, 19 fracción V, 22, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 91, 93, 94, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

- a) Proporcionar copia certificada de la reclasificación del registro contable y presupuestal de las partidas observadas, es su caso de los criterios de registro, cualquier situación deberá incluir la autorización por parte del Órgano de Gobierno.
- b) Indique y compruebe la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de vigilar registro del gasto se realice correctamente, no lo hicieron, contraviniendo así con lo establecido en la normatividad aplicable.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante Oficio No. IBCEES/DCF/147/2021 de fecha de 16 de julio de 2021 y recibido en la misma fecha, proporcionó como solventación la información y documentación siguiente:

- a) Manifestó que la justificación del registro de quitas en la partida 44101 denominada "Ayudas Sociales" fue a partir del 2019, derivado del registro de los ingresos por intereses y gastos de cobranza que se generan por la recuperación de

los créditos educativos otorgados, y al momento del pago se realizan condonaciones o quitas según lo estipulado en los diferentes programas de pago. A partir del 2019 se consideraron como ayudas sociales porque el acreditado recibe un beneficio al condonarle sus intereses y accesorios.

Así mismo, manifestó que al registrar el importe devengado de los interés y gastos de cobranza como ingresos es necesario registrar el gasto presupuestalmente en el gasto por el importe de las quitas que se le apliquen y lograr un balance presupuestario.

b) Copia simple del Acta No.9 de Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 19 de diciembre de 2019, donde hace mención en el punto número 6 el cambio del registro contable de ingresos y las quitas se registrarán como ayudas a personas autorizado por Contabilidad Gubernamental, según el informe de la Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

c) De igual forma manifestó que en el Adendum al Acuerdo No. 01.183E.26/11/2015, inscrito en el acta No. 183 de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, y el cual la Junta Directiva del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora autoriza en su totalidad el proyecto de relanzamiento del instituto y los programas, convenios y planes que del se deriven. Por lo que, para mayor claridad y transparencia, se precisan en este instrumento los programas "liquida tu cuenta" y "apoyo a la excelencia", así mismo el plan de salida "acreditado cumplido" y los convenios de pago denominados "liquida en pagos" y "ponte al corriente". En este se proponen la cancelación de Intereses y accesorios de diferentes maneras según el programa que le corresponda a las situaciones en que se encuentre cada acreditado.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la Observación queda Parcialmente Solventada debido a lo siguiente:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

4 a) Derivado de lo establecido en el inciso a) de la medida de solventación donde se solicita proporcionar copia certificada de la reclasificación del registro contable y presupuestal de las partidas observadas, es su caso de los criterios de registro, cualquier situación deberá incluir la autorización por parte del Órgano de Gobierno y en virtud de lo manifestado por el Sujeto Fiscalizado queda pendiente:

1) La justificación de las razones y documentación certificada que acredite el porque se lleva a cabo el registro de los ingresos en el momento contable recaudado, sin tener la percepción del recurso como lo establece la norma NOR_01_04_002 Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, según la CONAC.

2) Proporcionar copia certificada de la autorización por parte de Contabilidad Gubernamental del registro de quitas de los intereses y gastos de cobranza en la partida 44101 "Ayudas Sociales", que incluya la normatividad en la cual esta basado el criterio de registro contable y presupuestal.

3) Justificación de las razones y documentación certificada que acredite el porque se lleva a cabo el registro de los egresos de quitas en el momento contable de ejercido, sin tener emisión de una cuenta por liquidar y el momento contable de pagado sin tener la obligación de pago mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, como lo establece la NOR_01_04_003 Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

4) Proporcionar copia certificada del adendum al Acuerdo No. 01.183E.26/11/2015, inscrito en el acta No. 183 de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015.

b) Proporcionar copia certificada de la documentación que acredite las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de control, para su vigilancia.

Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200 nos establecen que la responsabilidad por la prevención y detección de fraude recae principalmente en la administración del ente público, así como de las personas encargadas de la gestión de los recursos públicos asignados al sujeto de fiscalización en cuestión. Los encargados de la administración y la alta dirección del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad.

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación del informe de la cuenta pública y de los estados financieros de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Responsabilidad del auditor sobre la fiscalización del informe de la cuenta pública y estados financieros

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200 y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de

Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

- Obtenemos conocimiento del control interno, importante para la fiscalización, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados con base a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del sujeto de fiscalización.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en el informe de cuenta pública y estados financieros debido a errores, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a estos riesgos y obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para soportar nuestra opinión.
- El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del sujeto de fiscalización.

Limitantes durante nuestra fiscalización

En apego al Decreto emitido y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 25 de Marzo de 2020, por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública General del Estado de Sonora y donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19; en su ARTICULO TERCERO donde se establece como prioridad preservar la vida y la salud a partir de la indicación general y ejecución de la estrategia integral "Quédate en Casa" y "Distanciamiento Social" así como su ARTICULO CUARTO que conmina a las dependencias de la Administración Pública Directa y Paraestatal del Estado de Sonora a adoptar de inmediato modalidades de teletrabajo, trabajo a distancia o análogos, a efecto de que los servidores públicos puedan seguir laborando sin que sus actividades impliquen el trabajo presencial y donde se ratifica el TERCER punto del Acuerdo emitido y publicado el 17 de Marzo que a la letra establece: Los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Directa y Paraestatal del Estado de Sonora, respetando sus derecho laborales, adoptarán las medidas necesarias y urgentes para que no asistan a los Centros de Trabajo.

En virtud de lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización, a través de su Titular, emitió Acuerdo el cual fue presentado y publicado en página web del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con fecha 23 de Marzo del 2020 y en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 24 de marzo de 2020, en lo que respecta a los tiempos de Ley para llevar a cabo los trabajos de auditoría, entrega y notificación de resultados mediante Actas de Auditoría de Precierre, Pronunciamientos, respuesta a observaciones y recomendaciones de Precierre así

como Acta de Cierre e Informes Individuales; estos limitan y afectan los trabajos de Auditoría al presente Sujeto de Fiscalización.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención de las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 2 observaciones que se presentan para su seguimiento.

Dictamen

El presente dictamen se emite el día 27 de agosto de 2021, una vez concluida nuestra revisión, misma que se practicó sobre la información financiera proporcionada por el Sujeto Fiscalizado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos públicos asignados, así como comprobar que los mismos fueron ejecutados y pagados de conformidad con la normatividad aplicable, el Instituto de Becas y Crédito Educativo Del Estado de Sonora cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables, a excepción de las siguientes situaciones:

- a) No presentó evidencia de la entrega de becas a los beneficiarios de diversos programas correspondiente a las pólizas revisadas de los meses enero, febrero, marzo y abril 2021.
- b) Realizó registro incorrecto por conceptos de quitas de intereses normales, moratorios y gastos de cobranza de créditos educativos, toda vez que no corresponde a la naturaleza de la partida presupuestal.

El dictamen del auditor se refiere a los estados financieros en su conjunto y por lo tanto el auditor no es responsable de detectar errores que no sean globalmente significativos. No obstante, se identificaron y documentaron estos errores cuantitativos no significativos, ya que posiblemente estos en su conjunto sean de importancia relativa y considerando que los errores irrelevantes no necesitan ser considerados tal y como se establece en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200.

Finalmente se concluye que los errores u omisiones respecto a la información Financiera revisada en la auditoría en tiempo real 2021 en su conjunto o por separado son significativos pero no generalizados por lo que se dictamina con salvedad, en virtud que no es posible emitir una opinión sin modificación o limpia, ya que se detectaron ciertas irregularidades que no tienen una importancia tal que amerite una opinión negativa o una abstención de opinión.

Así mismo, se informa que el presente dictamen de este informe individual formará parte del dictamen definitivo sobre la fiscalización a la información financiera de la cuenta pública del ejercicio 2021.

Atentamente
Auditor Mayor



ISAF

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones

Instituto de Becas y Crédito Educativo Del Estado de Sonora

Auditoría Financiera

Número 2021AE0102010138

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como en el artículo 9 y 11 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoría y fiscalización al ente denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, respecto de la revisión de auditoría financiera en tiempo real 2021.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, las observaciones pendientes de solventación, mismas que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informan como observaciones pendientes de solventación las siguientes:

1. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera en tiempo real al Sujeto Fiscalizado denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ubicado en Calle Olivares No. 128, Col. Valle Grande, C.P. 83205 en Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo de enero a abril 2021, se observó que el sujeto fiscalizado en la partida 44201 denominada "Becas Educativas", no proporcionó evidencia de la entrega de becas a los beneficiarios de diversos programas, correspondiente a las pólizas revisadas de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021 por un importe total de \$24,982,534 como se integra a continuación:

No. Póliza	Fecha	Concepto	Importe
0014	12/01/21	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0243/2021 de fecha 12 de enero de 2021.	\$2,653,500
0015	12/01/21	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES 0243/2021 de fecha 12 de enero de 2021.	2,411,400

No. Póliza	Fecha	Concepto	Importe
D016	12/01/21	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-0243/2021 de fecha 12 de enero de 2021.	3,565,500
D027	14/01/21	Registro póliza devengado becas del "Programa de becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-0231/2021 de fecha 13 de enero de 2021.	4,135,500
D021	18/02/21	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número IBCEES-DCF-048/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.	273,000
D022	18/02/21	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número IBCEES-DCF-048/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.	210,600
D022	12/03/21	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número DS-IBCEES-089/2021 de fecha 11 de marzo de 2021.	2,925,900
D025	16/03/21	Registro póliza devengado becas del "Programa Excelencia Superior Sonora ciclo 2020-2021", correspondiente al pago de los meses enero, febrero y marzo 2021, mediante oficio número DS-IBCEES-173/2021 de fecha 16 de marzo de 2021.	1,461,000
D028	17/03/21	Registro póliza devengado becas del "Programa Excelencia Superior Sonora ciclo 2020-2021", correspondiente al pago de los meses enero, febrero y marzo 2021, mediante oficio número DS-IBCEES-192/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.	949,000
D049	26/03/21	Registro póliza devengado becas del "Programa oficiales primaria y secundaria ciclo 2020-2021", mediante oficio número DS-IBCEES-218/2021 de fecha 26 de marzo de 2021.	588,000
D012	09/04/21	Registro póliza devengado del Programa de Estímulos Educativos "Apoyo para Internet 2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-265/2021 de fecha 09 de abril de 2021.	728,700
D016	13/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Estímulos Educativos, Desarrollo Integral para niños de San Pedro y la Victoria, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-274/2021 de fecha 13 de abril de 2021.	291,000
D021	15/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	187,500
D024	15/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	476,400
D026	15/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	94,800
D027	15/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Becas de Escuelas Públicas Primaria y Secundaria ciclo 2020-2021 del Municipio de Guaymas, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-281/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	645,300
D038	21/04/21	Registro póliza devengado del Programa de Estímulos Educativos "Apoyo para Internet 2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-309/2021 de fecha 21 de abril de 2021.	240,000
D040	26/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Especial de Apoyo para Manutención Educativa de Estudiantes Vinculados al Caso de Guardería ABC 2020-2021, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-314/2021 de fecha 26 de abril de 2021.	98,334
D041	25/04/21	Registro póliza devengado de becas del Programa de Especial de Apoyo para Manutención Educativa de Estudiantes Vinculados al Caso de Guardería ABC 2020-2021, autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-314/2021 de fecha 26 de abril de 2021.	2,436,000

No. Póliza	Fecha	Concepto	Importe
0042	27/04/21	Registro póliza devengado del Programa de Estímulos Educativos "Apoyo para Internet 2021", autorizado por la Dirección General mediante oficio número DS-IBCEES-313/2021 de fecha 26 de abril de 2021.	611,100
Total			\$24,982,534

Normatividad Infringida

*Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 fracción V, 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 24 y 25 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 48 fracción III, 92, 93 y 129 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

- a) Proporcionar copia certificada de la documentación que ampare el registro de las pólizas manifestadas en la presente observación.
- b) Indique y compruebe la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de vigilar que la documentación comprobatoria del registro del gasto se encuentre resguardado, no lo hicieron, contraviniendo así con lo establecido en la normatividad aplicable.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada

2. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera en tiempo real al Sujeto Fiscalizado denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ubicado en Calle Olivares No. 128, Col. Valle Grande, C.P. 83205 en Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo de enero a abril 2021, respecto de la partida 44101 denominada "Ayudas Sociales a Personas" por los conceptos de quitas de intereses normales, moratorios y gastos de

cobranza, se observó que el Sujeto Fiscalizado realizó registro incorrecto por la cantidad de \$1,515,556 toda vez que los gastos no corresponde a la naturaleza de dicha partida, de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación del Ejercicio 2021, debiendo de afectar a resultados de ejercicios anteriores y/o en su caso a la cuenta de préstamos otorgados, integrándose de la siguiente manera:

No. Póliza	Fecha	Concepto	Importe
04/01/21	1002	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Obregón del 4 de enero de 2021.	\$13,363
06/01/21	1006	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 6 de enero de 2021.	54,536
07/01/21	1007	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 7 de enero de 2021.	52,444
15/02/21	1015	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 15 de febrero de 2021.	96,558
23/02/21	1023	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 23 de febrero de 2021.	69,671
26/02/21	1021	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Obregón del 26 de febrero de 2021.	43,607
27/02/21	1027	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 27 de febrero de 2021.	60,773
26/02/21	1026	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 26 de febrero de 2021.	130,904
29/01/21	1029	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 29 de enero de 2021.	133,061
30/03/21	1030	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 30 de marzo de 2021.	130,703
20/04/21	1014	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 30 de abril de 2021.	144,400
20/04/21	1020	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 30 de abril de 2021.	100,574
30/04/21	1023	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 30 de abril de 2021.	218,031
30/04/21	1030	Quitas gastos de cobranza por recuperación de crédito según póliza de recuperación en base al recaudado, devengado de Hermosillo del 30 de abril de 2021.	266,901
Total			1,515,556

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16, 19 fracción V, 22, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 91, 93, 94, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

- a) Proporcionar copia certificada de la reclasificación del registro contable y presupuestal de las partidas observadas, es su caso de los criterios de registro, cualquier situación deberá incluir la autorización por parte del Órgano de Gobierno.
- b) Indique y compruebe la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de vigilar registro del gasto se realice correctamente, no lo hicieron, contraviniendo así con lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

El presente pliego de observaciones se rinde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente documento, sean solventadas en el plazo de 30 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 del ordenamiento legal antes mencionado.

Atentamente,
Auditor Mayor

C. Jesus Ramón Moya Grijalva



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN